República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ · MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA · REGISTRADO · ACIE

Resolución No. 245 PANAMÁ, 4 de Agosto de 2026,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que JOSÉ ADALID ARAÚZ AGUILERA, natural de Nicaragua, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32047 del 03 de diciembre de 2013.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-119282, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta 3-212-2144 de los libros de matrimonios de la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Rosa Elena Batista Serracin y el peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 281, en la Partida 207, de los libros de nacimiento de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la cónyuge del peticionario.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 935, Partida 1410 / Tomo 750, Partida 1336 de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá y Colón, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas del peticionario.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Crystal G. Ríos.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.315 del 19 de junio de 2025, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4C93D833FF**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JOSÉ ADALID ARAÚZ AGUILERA
NAC: NICARAGUENSE
CED: E-8-119282

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSÉ ADALID ARAÚZ AGUILERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 14 de Septiembre de 2026
Notifique
de la Resolución anterior siendo las 11:52
de la mañana

Firma del Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL